



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°113, DE LA
PROPIEDAD ROL AVALÚO 2120-3 POR CONCEPTO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE
DOÑA MARIA MARIN ARANDA. -

ALGARROBO,
DECRETO: N° 1973

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
 3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
 4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
 5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 12 de agosto del 2022, por don(a) María Marín Aranda, para la realización de convenio de pago N°113.-
 2. Orden de Ingreso Municipal N°163607 de fecha 12.08.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 2120-3 Don (a) **María Marín Aranda**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 12.08.2022, la suma de **\$40.862.-** (cuarenta mil, ochocientos sesenta y dos pesos). - correspondiente al periodo 1ra. y 2da. Cuota año 2022, pagando un abono inicial de **\$8.172.-** (ocho mil, ciento setenta y dos pesos). -
 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 05 cuotas mensuales de **\$5.448.-** (cinco mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos). - y la cuota 06 de **\$5.450.-** (cinco mil, cuatrocientos cincuenta pesos). -
 3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
 - Aseo Domiciliario (1)
 - Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	09 SEP 2022
FECHA SALIDA:	12 SEP 2022
OBSERVACIÓN N°:	

